



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Adopción de Mayor de Edad
ADOPTANTE	Laura Gay Golden
ADOPTADA	María De Los Ángeles García Estrada
RADICADO	05 001 31 10 008 2024-00021 00
INTERLOCUTORIO	Nro.058
ASUNTO	Admite Demanda

Revisada la demanda y encontrándose ceñida a los parámetros legales, contenidos en los arts. 82 y ss del C. G. P., en armonía con el artículo 69 y ss. Del Código de la Infancia y Adolescencia, igualmente conforme al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional Convenio de la Haya, se admitirá, por reunir los requisitos de Ley, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso de **ADOPCIÓN** instaurada por la señora **LAURA GAY GOLDEN**, identificada con número de pasaporte N° 556227371, quien actúa por conducto de apoderada judicial idónea, a fin de obtener la adopción de la joven **MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ESTRADA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1039473201.

SEGUNDO:- DARLE el trámite contemplado en el título único, capítulo I, sección IV del C. Gral del P., y artículo 69 y sgtes de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO:- TENER en su valor legal la documentación acompañada con la demanda.

CUARTO:- Se **RECONOCE PERSONERÍA** amplia y suficiente a la doctora **OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 218732112 y tarjeta profesional No. 51.746 del C. S. de la J., para representar a las partes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e41d8a5352cad208d31c06e5f4e84254a04be2ebf82f3afc8691bfc91bc9518**

Documento generado en 08/02/2024 07:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>